

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez informándole que la Defensora de Familia remite las constancias de notificación del demandante y del demandado, la cual practicó a través de correos electrónicos remitidos el 3 de febrero de 2023, a los canales digitales reportados dentro del proceso.



JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio No. 085
Radicado 2022-000132



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La Defensora de Familia remite al despacho las constancias de envío de las notificaciones al demandante y a la demandada, a pesar de que en el auto admisorio solo se dispuso la notificación de la señora **Beatriz Helena Arcila Giraldo**, actuación que realizó el 3 de febrero de 2023 a los correos electrónicos reportados dentro del proceso.

Como la notificación personal fue realizada directamente por la autoridad administrativa, a través del uso de canales digitales, se deben acoger las directrices trazada por la Ley 2213 de 2022 y al revisar esta actuación procesal encontramos;

- A pesar de enunciar que se remiten anexos, en el pantallazo no se encuentran adjuntos.
- El escrito nombrado como “notifica admisión” tiene un aparte de “servicio postal autorizado: empresa de correo 472”, como si fueran a remitir la citación para notificación personal (CGP) y no como si fueran a notificar personalmente (Ley 2213 de 2022).
- Se observa plasmado que el traslado empieza a correr al día siguiente del recibido del correo electrónico y la Ley 2213 de 2022, indica que el traslado empieza a transcurrir dos días después del recibido del correo electrónico.

Corolario de lo anterior y para evitar futuras nulidades se dispondrá que la parte actora nuevamente remita a la señora **Beatriz Helena Arcila Giraldo** la notificación personal del auto admisorio y el traslado de la demanda, acogiendo las instrucciones trazadas por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA CALDAS

EN ESTADO No. ___ DE LA PRESENTE
FECHA
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

SALAMINA, CALDAS, 15 de febrero de
2023.

SECRETARIO